

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1821.

NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES Y SAN PEDRO, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia del Rosario.

Jubileo de Porciuncula.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. '05, y se oculta á las 6 h. 55' = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 05' 55"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 24.	80. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 16.	81. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 60.	81. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 22' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 36' tard.
 1.a Bajamar á las 10 h. 30' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 44' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada : Aragon, Obreros y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones : Córdoba. = Vivac, Casillas, Patrullas y Baños : Milicia Nacional Voluntaria.

Los Señores gefes y oficiales empleados de defensores en la causa del 10 de Marzo, que se hallan en esta plaza, se servirán pasar nota de las casas donde habitan á la secretaria del gobierno militar. Cádiz 1.º de Agosto de 1821.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber : que el Sr. gefe superior político de esta provincia ha dirigido al Excmo. Ayuntamiento constitucional el oficio del tenor siguiente. = " Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 6 del actual me dice lo que sigue. = Con fecha 29 de Junio próximo pasado me dicen los Sres. diputados secretarios de las Córtes lo siguiente: = Las Córtes enteradas de la adjunta esposicion de varios vecinos de la ciudad de Mérida, en que manifiestan lo gravoso que es á aquel vecindario el

derecho de pontazgo que paga todo labrador, molinero y hortelano que pasa por el puente; se han servido declarar, que así los vecinos de la ciudad de Mérida, como los de cualquier otro pueblo que se halle en igual caso, deben quedar exentos del pago de los derechos de portazgos y pontazgos establecidos en los mismos pueblos, por lo relativo á sus gánados propios, de cualquiera clase que pasen de un punto á otro dentro de los términos respectivos, y á los carruages y caballerías en que salgan los vecinos á recrearse, ó cuidar de sus heredades, ó que conduzcan aperos de labor, mieses, abonos y demas efectos de agricultura ó ganadería, frutos de sus huertas, heredades ó artefactos en dichos términos, granos para moler en las aceñas, atahonas ó molinos de estos ó las harinas que les produzcan, sin perjuicio de que satisfagan como los demas ciudadanos los derechos correspondientes cuando emprendan viage, ó salgan fuera del distrito de sus pueblos. = Lo traslado á V. S. de real orden, á fin de que lo comunique á quien corresponda para su cumplimiento. = Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que se espresan. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 20 de Julio de 1821. = Y por acuerdo del Esmo. Ayuntamiento constitucional se publica por edictos para la comun inteligencia. Cádiz 30 de Julio de 1821, año segundo de la restauracion de la libertad de las Españas. = *Fernando Gargollo, alcalde 1.º* = *Cipriano Gonzalez-Espinosa, secretario.*

En el mes de Julio último se han celebrado en los juzgados de los Sres. alcaldes constitucionales 312 juicios para conciliacion; en 225 la ha habido, y en los 87 restantes no se ha logrado. Cádiz 1.º de Agosto de 1821.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Esmo. Sr. = Ninguna novedad particular produce la correspondencia de este correo que indique la menor alteracion del orden público de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1821. = *El conde de Cartagena.* = Esmo. Sr. capitán general de Cádiz.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: ¿Como quiere vmd. que vayan las cosas si nos esmeramos en hacer siempre lo peor? Digolo por el acuerdo de la Junta de comerciantes verificada ayer para el empréstito de los 200 millones. ¿Creerá vmd. que los comerciantes de Cadiz conocen tan poco sus intereses como la diferencia que hay de unos tiempos á otros? Pues sí señor, estan persuadidos y determinados á seguir la maldita rutina de corporacion arriba, tribunal abajo &c. &c., sin calcular que se acabaron aquellos dias en que para sus deliberaciones se necesitaba la tutela en que quedaban de las tales corporaciones y Tribunales. Así es que se decidió por la mayoría de los concurrentes que el Tribunal se hiciese cargo de abrir el empréstito admitiendo las subscripciones y entendiéndose en todo lo relativo á el, de que necesariamente se seguirá la complicacion y los males que se han experimentado por la multitud de ramos y atenciones, que pesan sobre el Tri-

banal. ¿Cuanto mas conforme á las instituciones liberales era el nombramiento de una comision del seno del comercio, que entendiendoesclusivamente en el negocio que se trata, facilitaba la mas pronta expedicion de los incidentes que ocurrir puedan, y no dar tanto trabajo al Tribunal? Ademas era mas decoroso al comercio y aun al mismo empréstito y tal vez mas productivo á la nacion. Pero como esto seria bueno, y somos propensos á lo peor, es necesario ser rutineros como nuestros antepasados y nada de adelantar un paso en el hermoso campo que nos presentan nuestras sábias instituciones. No digo mas, porque al buen entendedor media palabra le basta. Tenga vmd. la bondad de comunicar al público estas ideas de *Un chapa-do á la moderna.*

Santander 23 de Julio.

Esta tarde ha llegado á este puerto la goleta San Antonio, procedente de Puerto-Cabello en 48 dias: trae la agradable noticia de haber reconquistado Morales á Caracas y la Guaira, y que iba en seguimiento de Bolivar.

Madrid 25 de Julio.

Por carta de Barcelona fecha 18 se sabe que el dia 4 del corriente habia llegado á Mahon un barco procedente de Nápoles, y dió por noticia cierta que la Calabria se mantiene todavía por lo justa causa sin que los austriacos hayan podido entrarle aun: no será extraño, dice, que viesemos salir de allí alguna chispa, capaz de encender de nuevo el fuego de la libertad en los pechos italianos. (*Espectador.*)

Cádiz 1.º de Agosto.

Hoy ha sufrido la pena de garrote José Salvador (a) Tres-panes, por haber resultado ser uno de los asesinos del funesto dia 10 de Marzo. La justicia ha cumplido con su deber sentenciando á este desgraciado; y todos los amantes de ella celebran, no la muerte de su semejante, sino el justo escarmiento del que cometió asesinatos y robos en medio de una ciudad inocentemente entregada á la alegría.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se decia que casi todos los dias se presentan corsarios á la vista de Cádiz, y que el Gobierno no debe permitir la salida de embarcaciones que no vayan sujetas á convoy, siendo este el único medio de hacerlos desaparecer, como lo han practicado los ingleses bajo de un derecho moderado cuando han aparecido piratas. (*Remitido.*)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 1.º DE AGOSTO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy

Goleta española Palma, cap. Francisco Salou, de Mallorca y Málaga en 23 dias, con aguardiente, almendron, aceite y jabon; goleta id. Victoria, cap. Juan Alonso Maqueriña, de Salou en 10 dias, con aguardiente; un falucho de Gibraltar, con lienzos, otro de Valencia con cebada y uno de Poniente con paja.

Despachados para salir.—Bergantin inglés Telemaco, cap. James Beke, para Lisboa; un laud para Vinaros; un místico para Málaga; un

charanguero para Sevilla, un místico para S. Juan del Puerto y dos faluchos para Sanlúcar.

CONSULADO.

En oficio que con fecha de ayer ha dirigido el Sr. intendente de esta provincia al Consulado nacional del comercio de esta plaza dice lo que sigue:—“El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:—Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me han comunicado con fecha de 28 de Junio último la resolución que sigue.—Las Cortes han tomado en consideración un recurso de la comisión de la Junta de diputados consulares fecha 1.º de Mayo próximo pasado, y el oficio de V. E. de 3 del mismo, relativos ambos al préstamo forzoso sin intereses de 18 millones de reales exigido por el gobierno á los consulados, y al reintegro de los 9.266.796 rs. 18 y 2 tercios ms. satisfechos por los mismos á cuenta. En su vista y del dictamen del Consejo de Estado se han servido resolver que el citado préstamo debió haber quedado en el estado que tenía en 9 de Marzo de 1820, en que S. M. juró la Constitución de la Monarquía, porque desde dicha época no podían contraerse deudas á nombre de la Nación, ó cuando esto no hubiese podido ser, debía haber cesado en Abril siguiente, en que se desistió del proyecto de la expedición de Ultramar. Y en cuanto al reintegro de los expresados 9.266,796 rs. 18 y 2 tercios ms. satisfechos á cuenta, las Cortes, convencidas de que no hay otro modo de inspirar confianza y adquirir crédito, que cumplir con fidelidad y buena fé las promesas hechas, sin defraudar en lo mas mínimo las esperanzas de los acreedores, mayormente en las actuales circunstancias, en que si el Gobierno y la representación nacional no da muestras y señales de hacer guardar religiosamente los pactos, no se hallarán los fondos necesarios para llenar las atenciones de los primeros meses del año económico venidero, han resuelto también que se conserve á los Consulados para dicho reintegro la hipoteca del 5 p.º del producto de los derechos de Aduana que se les ofreció por la Real orden de 25 de Noviembre de 1818, y en cuya posesion estaban. Y habiendo dado cuenta al Rey de esta resolución, se ha servido mandar que se imprima y circule, á fin de que se lleve á efecto puntualmente lo acordado en ella por las Cortes, y reciban al mismo tiempo los acreedores del Estado una nueva prueba de la religiosidad con que este procura el reintegro de sus anticipaciones, y la consolidación del crédito nacional. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y fines insinuados.—Lo inserto á V. SS. para los efectos que se previenen.”—Y de orden del referido Tribunal del Consulado se hace notorio para inteligencia del comercio. Cádiz 1.º de Agosto de 1821.—R. A. del S.—Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

AVISOS.

En la cochera detras del Parque de Artillería hay una galera, con siete plazas, para Madrid, que admite carga y pasajeros. Darán razon los corredores de carruages que paran allí.

Teatro del Balon.—La misma funcion de ayer.—A las 6.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARRO